



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.° 91098

Acta n°39

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EDATEL S.A. VS UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS -UNITRATEL-

Se avoca el conocimiento del recurso extraordinario de anulación interpuesto por la EDATEL S.A., contra el laudo arbitral proferido el 29 de Julio de 2021 y su auto complementario, el 5 de agosto hogaño, por el Tribunal de Arbitramento constituido para dirimir el conflicto laboral colectivo existente entre la recurrente y la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS -UNITRATEL-.

Córrase traslado por el término de tres (3) días, a la organización sindical, para que presente sus alegaciones, si así lo considera; lo anterior según lo dicho en auto CSJ AL2314-2014, en el que la Sala estableció que:

“(...) En consecuencia, esta Corte rectifica la postura adoptada mediante auto CSJSL, 5 Feb 2008, rad. 34622, y retoma aquella según la cual el plazo para interponer y sustentar el recurso de anulación es de tres días contados a partir de la notificación del laudo, lo cual debe hacerse para ante el tribunal de arbitramento respectivo, como requisito previo a la remisión del expediente a esta Corporación.

Finalmente, y como quiera que la norma en estudio nada dice sobre el derecho constitucional de réplica que le asiste a la parte contraria, esta Sala, con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad social por remisión expresa del artículo 145 del CST y SS, en armonía con lo consagrado en el 40 ibídem, estima necesario fijar un término igual de tres días para que la parte contraria, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones ante esta Corporación (...).”

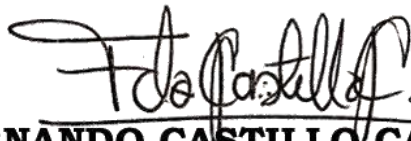
Notifíquese y cúmplase.


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the top and several horizontal strokes below it.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style with a prominent 'F' and 'C'.

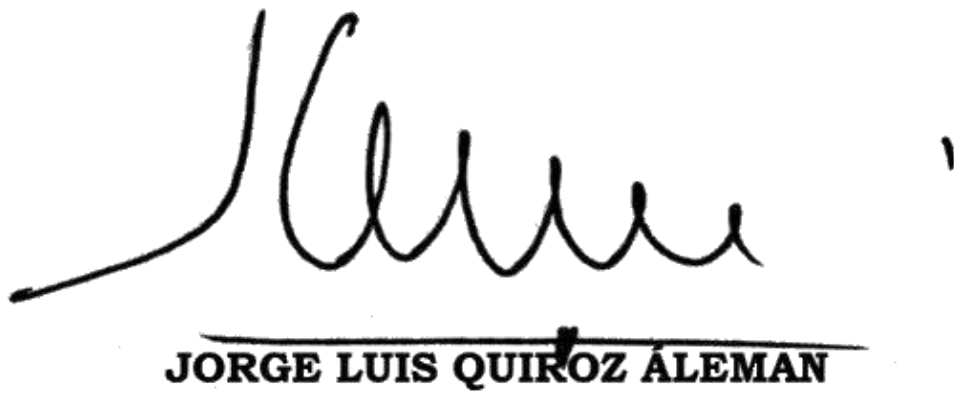
FERNANDO CASTILLO CADENA

A handwritten signature in black ink, characterized by a large, sweeping loop on the left side and a long, horizontal stroke extending to the right.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050012205000202191098-01
RADICADO INTERNO:	91098
RECURRENTE:	EDATEL S. A.
OPOSITOR:	UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS - UNITRATEL
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 de octubre de 2021**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en estado n.º **171** la
providencia proferida el **13 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 de octubre de 2021** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **13 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____